

**VISTO:**

- Que mediante expediente 0039230/2010 se tramitan las actuaciones referidas a la solicitud de adscripción a la docencia del Señor Ivan Aldo Maceda González en la asignatura El Derecho y la constitución de las instituciones;
- Que de fojas 13 a 17 obra la solicitud de ayudante de alumno de la Srta. Leiva Paula Elizabeth en la asignatura El Derecho y la constitución de las instituciones; y

**CONSIDERANDO:**

- Que desde el Ciclo Lectivo 2009, se vienen sucediendo diversas situaciones al interior del equipo de cátedra de la asignatura El Derecho y la constitución de las instituciones que dificultan el normal desarrollo de las actividades.
- Que las diferencias que hoy se suceden entre los responsables / miembros del equipo de cátedra de la asignatura que se trata, no deben vulnerar derechos de terceros.
- Que es responsabilidad de los docentes de esta Unidad Académica, tener conocimiento acerca de las normativas vigentes en este caso, las que regulan a los profesionales adscriptos a la docencia y a los estudiantes en calidad de ayudantes de alumnos.
- Que el Honorable Consejo Académico Consultivo recuerda a los miembros del equipo de cátedra de la asignatura El Derecho y la constitución de las instituciones son parte de sus obligaciones, concurrir a las reuniones citadas por el docente titular.
- Que tanto el Señor Ivan Aldo Maceda González como la Srta. Leiva Paula Elizabeth se encuentran enmarcados en las normativas que regulan a los adscriptos a la docencia y ayudantes alumnos, respectivamente.
- El debate unánime producido en el seno del H. Cuerpo el día de la fecha.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA  
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL**

**R E S U E L V E :**

**ARTÍCULO 1:** Aprobar de manera excepcional y por única vez, el primer año de adscripción llevado a cabo por el Sr. Ivan Aldo Maceda González (DNI 23.736.121) en la asignatura El Derecho y la constitución de las instituciones del Plan de Estudios 2004 de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social y en consecuencia, admitir al Sr. Maceda González a cursar su segundo año de adscripción durante el Ciclo Lectivo 2012 en igual asignatura. En plena vigencia de la Resolución 46/05 (Reglamento interno ETS de Adscriptos) emitida por este H. Cuerpo, informar al Sr. Maceda González que en el Artículo 9 del anexo I se establece lo siguiente: "Son obligaciones de los Adscriptos a Cátedras:

- *Integrar el equipo de la cátedra donde realiza la adscripción y participar en todas su actividades, asistiendo al menos al 60% de las reuniones de cátedra.*
- *Asistir al ochenta por ciento (80 %) de las clases (teóricas) durante el primer año de adscripción. En el segundo asistir a las clases teóricas relacionadas con la Unidad Temática sobre la que el adscrito dictará su clase.*

- Realizar, de acuerdo con el profesor titular o adjunto a cargo de la cátedra de por lo menos un trabajo práctico, en el primer año, y una clase durante el segundo año de adscripción.
- Podrá participar en el programa de investigación de la cátedra, identificando las tareas que serán de su responsabilidad dentro del programa de investigación de la cátedra. Las tareas serán acordadas con el profesor titular o adjunto a cargo de la cátedra.
- Realizar como trabajo final una "producción en docencia" (monografía sobre tema afín a la materia, ficha de cátedra y planificación de una unidad del programa, publicación sobre tema de la materia). La elaboración del trabajo final podrá ser grupal entre adscriptos de una misma cátedra (hasta 3 miembros).

**ARTÍCULO 2:** Admitir de manera excepcional y por única vez para ser ayudante de alumnos durante el Ciclo Lectivo 2012, a la Srta. Leiva Paula Elizabeth (DNI 35.885.090) en la asignatura El Derecho y la constitución de las instituciones del Plan de Estudios 2004 de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social. Recordar a la Srta. Leiva Paula Elizabeth que se encuentra en plena vigencia la Resolución HCD 85/08 (Reglamento interno ETS de Ayudantes Alumnos)

**ARTÍCULO 3:** Recordar a los miembros docentes de la asignatura "El derecho y la constitución de las instituciones" que:

Es misión fundamental del Profesor Titular coordinar y dirigir la cátedra a su cargo; que compete al Profesor Titular organizar, dirigir y evaluar las actividades anuales que permitan una continua formación académica de los profesores ordinarios y demás docentes auxiliares que componen la cátedra; que estará a cargo del profesor titular la dirección y evaluación anual de las tareas de formación de los graduados que cumplan adscripción a la Cátedra así como también la de los alumnos admitidos como ayudantes, todo ello de conformidad con las Ordenanzas vigentes o las que en el futuro se promulguen, sin perjuicio de que dichas funciones pueden ser delegados en los Profesores Adjuntos o Asociado que componen la cátedra; que el Profesor Adjunto representa el nivel de capacidad científico-académico inmediato al Profesor Titular o Asociado en su caso, con quien colabora en la coordinación de la Cátedra;

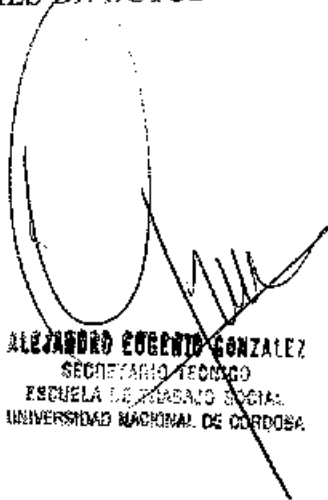
Son funciones del Profesor

Adjunto colaborar con el Titular conforme las previsiones precedentes, y participar en las tareas académicas que el profesor titular de la cátedra determine, así como cumplir tareas de coordinación académica dentro de las actividades formativas planificadas en la Cátedra; dictar las clases teórico-prácticas de su asignatura; reemplazar al profesor titular o asociado en caso de ausencia o necesidad; Integrar los jurados, comisiones examinadoras u otras de carácter docente y técnico para las que sea designado o elegido; sin perjuicio de las instrucciones o delegaciones que le imparta el Profesor Titular, los Adjuntos deberán asegurar la realización de reuniones de Cátedra, por lo menos una vez al mes, para que se informe, planifique o evalúe las actividades previstas

Es función principal del Profesor Asistente asumir los grupos de enseñanza teórico-prácticas que se le asignen; participar de las mesas examinadoras, conforme las disposiciones vigentes; Coordinar e impartir las distintas actividades prácticas anualmente encomendadas por el profesor titular o, en su ausencia, por el asociado o adjunto, en los distintos grupos de alumnos que cursan la asignatura.

**ARTÍCULO 4:** Por intermedio de la mesa de entradas y salidas de la Escuela de Trabajo Social, disponer el desglose de las actuaciones a saber: Expte CUDAP 0039230/2012 de fojas 01 a doce (12). Como foja trece (13) incorporar copia fiel del despacho emitido por la comisión de enseñanza de fecha 15/09/2012 referido a el Sr. Ivan Maceda González. Cumplido, iniciar un expediente caratulado: Leiva Paula Elizabeth / solicita ser admitida como ayudante de alumnos incorporando las fojas desglosadas trece (13) a dieciocho (18), e iniciando una nueva foliación. Ambas actuaciones deberán contener copia de la presente. Cumplido, girar las actuaciones al Despacho Docente de la Escuela de Trabajo Social a fin de notificar a todas las partes de la presente.

**ARTÍCULO 5:** Protocolizar. Pase a mesa de entradas y salidas ETS a sus efectos. Cumplido, pase a despacho docente a fin de notificar a todas las partes de la presente.  
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO  
CONSULTIVO DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL A LOS DOCE DIAS DEL  
MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.



ALEJANDRO EZEQUIEL GONZALEZ  
SECRETARIO TÉCNICO  
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



MAR. MARIANA PATRICIA ACEVEDO  
DIRECTORA  
Escuela de Trabajo Social  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION:

94